



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	PAULA ANDREA SALDARRIAGA RIOS
Demandado	GLORIA ZULIMA ARBOLEDA GÓNZALEZ
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00774-00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 16 de diciembre de 2020, notificado por estados del 18 de diciembre de 2020, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por **PAULA ANDREA SALDARRIAGA RIOS** en contra de **GLORIA ZULIMA ARBOLEDA GÓNZALEZ**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 16 de diciembre de 2020, notificado por estados del 18 de la misma anualidad.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39654d4cd1a4b3f197cb4d4110d43af8a2fe07a22e7330d416722f0c154429ab

Documento generado en 21/01/2021 08:29:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**